

Resuelve:

Artículo 3°.- Disponer que Dirección Administrativa se encargue en lo sucesivo de tramitar rápidamente todos los expedientes que se refirieran a adquisiciones, a fin de evitar los inconvenientes y perjuicios que ocasiona toda demora por la continua elevación de los precios.

Comuníquese, por copias de actas a las oficinas y pase con urgencia a Dirección Administrativa a sus efectos.

Fdo. - A. Gallardo - José de San Martín.

1536

13°.- Buenos Aires, mayo 3 de 1918.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°.- Los puestos de maestros auxiliares de las escuelas de la Capital, podrán ser provistos, en lo sucesivo, por el Consejo Nacional de Educación, directamente, con miembros del personal que hayan perdido las aptitudes físicas para la enseñanza, pero que conserven las intelectuales y mora-

11 les. -

2°- El Consejo reemplazará, a medida que sea necesario, los actuales maestros auxiliares de las escuelas que, reglamentariamente, no reúnan las condiciones exigidas para tener dicho empleo.

3°- Los maestros auxiliares designados directamente por el Consejo, serán considerados fuera de la escala de los ascensos y promociones.

4°- Que la Inspección Técnica General proponga, de inmediato, la ubicación de la maestra señora Florinda M. de Herrera, a quien se refiere este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3°.

Comuníquese por circular, por copias de actas a las oficinas, anótese en el "libro de Resoluciones Generales" y pase a la Inspección Técnica General a sus efectos.

Fdo. A. Gallardo - José de San Martín.

12.386 137916. Buenos Aires, marzo 13 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar.
Con gusto agrado de dirigirme al señor Presidente transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así: